"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"Unidos por el cambio"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2021-MPLP

Tingo María, 18 de junio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

POR CUANTO:
El Concejo Municipal de la Provincia de Leoncio Prado, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de junio de 2021;

VISTO:
El Informe Nº 076-2021-MPLP-GM-GPP-SGDI del Subgerente de Desarrollo Institucional, la opinión Legal Nº 254-2021-GAJ-MPLP de fecha 09 de junio de 2021 del Gerente de Asesoría Jurídica, la Carta N° 031-2021-P-CPPR-MPLP/TM, del Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Rentas, que solicita dispensa de Dictamen del proyecto de la ORDENANZA QUE APRUEBA LA DONACIÓN DE PREMIOS Y LAS BASES DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "JUEGA LA RULETA GANADORA PAGANDO TU IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2021", y;

CONSIDERANDO:
El art 194 y 195 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el articulo II del título preliminar de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades – los Gobiernos Locales tiene autonomía política , económica y administrativa en los asuntos de sus competencia con sujeción al ordenamiento jurídico correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas , las cuales tiene rango de ley y de acuerdo al artículo N° 200 numeral de la carta magna y el articulo N°40 de la ley 27972;

El artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción", asimismo el numeral 8) y 9) del artículo 9º de la mencionada Ley, establece como atribuciones del Concejo Municipal , la de: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos ", y "crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasa, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley", respectivamente; en tanto el numeral 4) del artículo 20º señala como una de las atribuciones del Alcalde la de "Proponer al Concejo Municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos;

En virtud de la normativa especificada y las facultades otorgadas a las Municipalidades en materia tributaria, se observa que se encuentran dentro de las competencias el otorgamiento de los beneficios que regule la próxima ordenanza por cuanto va a ayudar y promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, lo cual redundará en una mayor recaudación que permita mejorar los servicios locales;

Con Decreto Supremo N° 397-2020-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, y dicta otras medidas, aprobando las metas del PI 2021;

La Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el diario oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declaró la emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Con Resolución de Alcaldía Nº 080-2021-MPLP, de fecha 21 de enero del 2021 se designa a los responsables de las metas establecidas del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI) de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, que deberán cumplirse al 31 de diciembre del 2021; siendo parte responsable de la Meta Nº 2 **"Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial"**, es necesario la entrega de incentivos a los señores contribuyentes como polos, gorros y morrales con la finalidad de motivar al pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2021, con el objetivo de apoyar a la población de la ciudad de Tingo María en el cumplimiento de sus obligaciones tributaria ante la incertidumbre económica y sanitaria, debido a la propagación del virus COVID-19 ;

El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2021, ha establecido el cumplimiento de la META 2 – Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial que comprende dos actividades:

Actividad 1.- Aumentar la recaudación 2021 de IP en un porcentaje determinado respecto al año 2020, que corresponde a una recaudación del Impuesto Predial S/. 1,700,000.00;

Actividad 2.- Registrar información cualitativa y cuantitativa sobre la administración y gestión del Impuesto Predial en el Sistema de Meta Predial (SISMEPRE);

Con Informe Nº 750-2021-SGP-GPP-MPLP/TM, de fecha 07 de junio del 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Subgerencia de Presupuesto hace llegar la disponibilidad presupuestal (polos, gorros y morrales) según detalle:

Meta	Rubro	Especifica de gasto	Importe	Tipo de Recurso
47	08	2. 3. 2 3 9 9 9 9.- Otros bienes de asistencia social	11,600.00	7

Con la finalidad de promover y premiar el pago de las obligaciones tributarias y aumentar la recaudación del Impuesto Predial para el periodo 2021, la municipalidad entregará en donación:

- Doscientos cincuenta (250) polos, ciento quince (115) morrales y cien (100) gorros; a partir de la entrada en vigor de la presente ordenanza.

La actividad denominada "Juega la Ruleta Ganadora pagando tu Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del año 2021" para hacerse acreedor y llevarse vía donación cualquiera de los premios que la municipalidad pone a disposición de los contribuyentes de su jurisdicción, es necesario la aprobación de las bases de la actividad que regulara la participación de cada contribuyente previo cumplimiento de

las condiciones fijadas de la Gerencia de Administración Tributaria a través de la Subgerencia de Recaudación Tributaria;

Estando a lo expuesto y a las normas legales glosadas, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante opinión Legal N° 24-2021-GAJ/MPLP, de fecha 09 de junio del presente año, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de votos aprobó la siguiente Ordenanza Municipal;

ORDENANZA QUE APRUEBA LA DONACIÓN DE PREMIOS Y LAS BASES DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "JUEGA LA RULETA GANADORA PAGANDO TU IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2021"

ARTICULO PRIMERO. - Presentación. La Gerencia de Administración Tributaria a través de la Subgerencia de Recaudación Tributaria organiza la actividad denominada: **"JUEGA LA RULETA GANADORA PAGANDO TU IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2021"**, que tendrá lugar en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado - Oficina de la Gerencia de Administración Tributaria, sito en la Avenida Alameda Perú N° 525 Tingo María;

ARTICULO SEGUNDO. - Vigencia y horario

- **Vigencia:**
  La presente Ordenanza tendrá una vigencia de sesenta (60) días calendarios, a partir del día siguiente de su publicación aprobada la ordenanza;
- **Horario:**
  En Horario de Oficina;

ARTICULO TERCERO. - Condiciones de Participación

Participarán en el juego de la **RULETA GANADORA** todos los contribuyentes de la jurisdicción del distrito de Rupa Rupa, que paguen la totalidad del impuesto predial y arbitrios municipales del año 2021, durante la vigencia de la presente ordenanza, hasta agotar el stock y que no se encuentren en las causales de exclusión establecidas en el numeral 5 de la presente ordenanza;

ARTICULO CUARTO. - Exclusiones:

No podrán participar en el Juego de la Ruleta Ganadora:

- Los contribuyentes inafectos al impuesto predial y arbitrios municipales.
- Los contribuyentes con beneficios tributarios (pensionistas y adultos mayores).

ARTICULO QUINTO. - Mecánica de Participación.

- La forma de Participación será la siguiente: El contribuyente se apersonará a la Subgerencia de Recaudación Tributaria con sus recibos de pago para su verificación en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM).
- Después de la Verificación y habiendo cumplido con los requisitos el Contribuyente se acercará a la Ruleta y girará la misma para acceder a uno de los premios indicados en el tablero, en el caso que corresponda el casillero vuelve a girar se otorgará una oportunidad más para girar la ruleta.
- Los contribuyentes que hayan recibido un premio de la actividad **"ACTUALIZATE YA",** no podrán participar en la ruleta ganadora.

ARTICULO SEXTO. - Premios:
Los premios que se donaran de manera aleatoria a los contribuyentes que participen de la ruleta son: polos, morrales y gorros, hasta agotar stock.

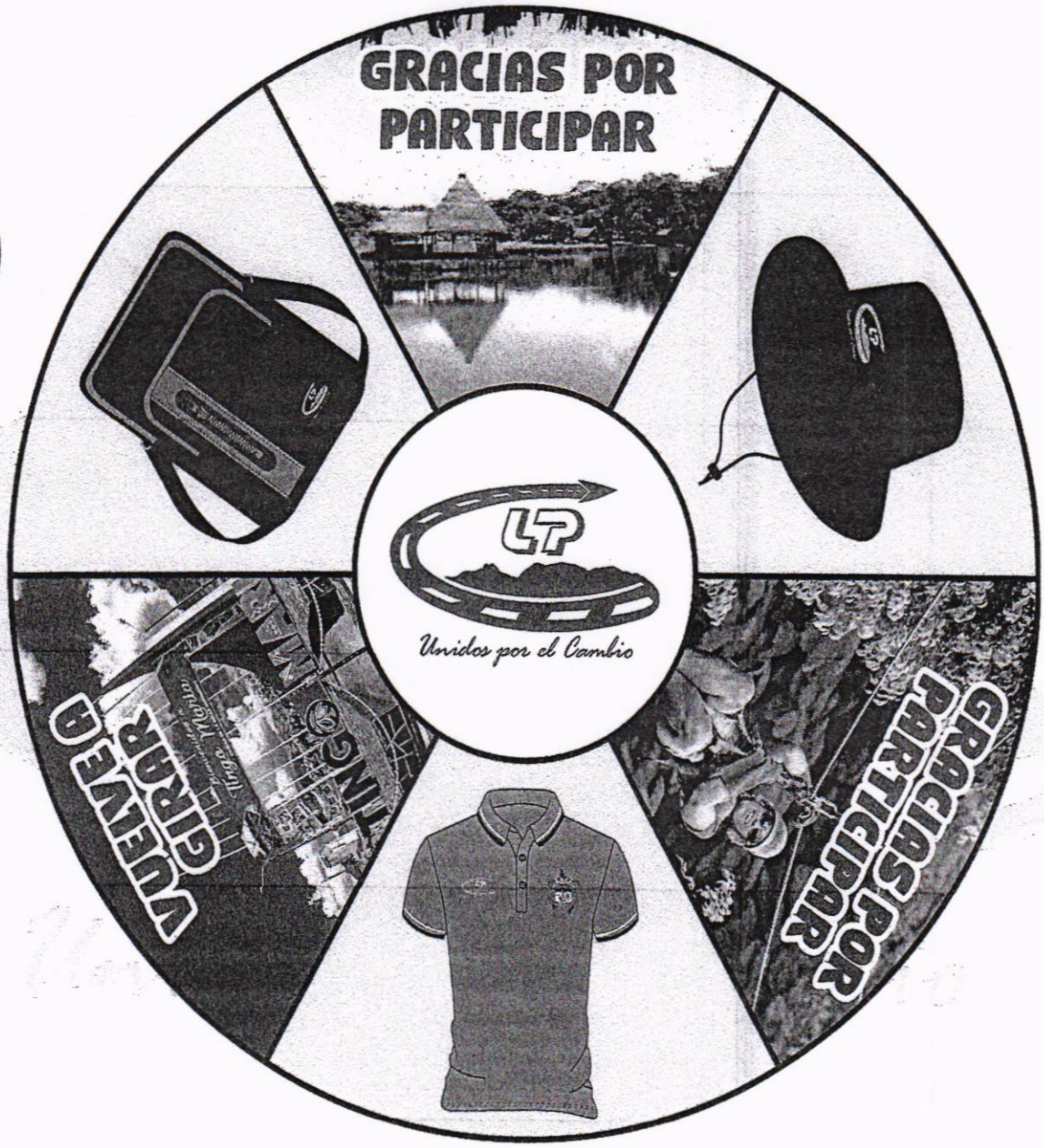

En ningún caso el Premio podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

PRIMERA. – FACULTAR al señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia de la presente norma o dicte las disposiciones reglamentarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

SEGUNDA. - AUTORIZAR la donación de 250 (doscientos cincuenta) polos, 115 (ciento quince) morrales y 100 (ciento diez) gorros, adquiridos por la Municipalidad

Provincial de Leoncio Prado, como incentivo para las personas que paguen su Impuesto Predial y Arbitrios Municipales periodo 2021, hasta agotar stock.

TERCERA. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y a la Subgerencia de Informática y Sistemas en el Portal Institucional, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente; así como a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, en cuanto se refiere a su difusión, dentro del ámbito de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
SECRETARIA GENERAL
TINGO MARIA

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
ALCALDIA
Tingo María

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Abog. Miguel Angel MEZA MARTHA
ALCALDE